



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VC-INR-F-05

VEOLIA
ASEO CUCUTA S.A.S.
NIT. 801.005.005-7
Versión: 7.09

San José de Cúcuta, 03 de marzo de 2020.

Señor(a)
MYRIAM SILVA.
AVENIDA 1 #21 A 29 BARRIO URB EL ROSAL
3902147129
Cúcuta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.418871

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 21 de febrero del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 418871 que usted presentara el día 10 de febrero del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

fecha de publicación 10-03-2020 8:00 AM
fecha de desfijación 16-03-2020 18:00 HES

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NH 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8600 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Destinatario
Nombre/Razón Social: Myriam Silva.
Dirección: avenida 1 #21 a 29 barrio urb el rosa
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540006311
Fecha admisión: 03/03/2020 15:58:46

Remitente
Nombre/Razón Social: ASO URBANO SAS ESP-ASO URBANO CUCUTA ZONA NE
Dirección: AV CANAL BOGOTA NO. 78-114 ZONA INDUSTRI
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Envío: YG254181505CO



San José de Cúcuta, 21 de febrero de 2020

Señor(a)
MYRIAM SILVA
AVENIDA 1 #21 A 29 BARRIO URB EL ROSAL
3002147129
Cúcuta

Ref: Caso 418871 del 10 de febrero del 2020, N° de usuario 0051493-8.
Asunto: Descuento por predio desocupado

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Que mediante revisión de los consumos de energía del predio, se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado.
- Conforme a la Resolución **CRA No. 720 de 2015** en su **Artículo 45** que trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, se procede a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución.
- Que al cabo de tres (3) meses se deberá informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes**, del **Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Mediante el **Concepto SSPD-OJ-194-2005** se manifiesta que: "cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informo a la empresa".
- El descuento por predio desocupado se aplicará desde el momento en que se toma la petición, para todos los casos en que una vez realizada la visita de verificación se corrobore que el predio se encuentra efectivamente desocupado.

Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa le continuará efectuando el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución CRA No. 720 de 2015.
- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (Res 720 de 2015 Art. 45).

Aseo Urbano S.A.S E.S.P.
Nit. 807005020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Teléfono fijo 5784888
co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com
www.veolia.com.co

